



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/684/Add.1
2 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 123 a) y b) del programa

FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1995 y el 30 de junio de 1996 (A/51/405/Add.1) y el proyecto de presupuesto de la Fuerza para el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 (A/51/405/Add.2). La Comisión también examinó el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 1996 (A/51/535/Add.1), y el proyecto de presupuesto de la Fuerza para el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 (A/51/535/Add.2). Durante el examen de esos informes, la Comisión Consultiva se reunió con los representantes del Secretario General y los Oficiales Administrativos Jefes de las dos misiones, quienes proporcionaron más información.

I. FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACIÓN DE LA SEPARACIÓN

2. La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974 por un período inicial de seis meses, con el fin de que supervisara la cesación del fuego a que había instado el Consejo de Seguridad y el acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias. Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha prorrogado y ajustado el mandato de la FNUOS en varias resoluciones, la última de las cuales fue la resolución 1081 (1996), de 27 de noviembre de 1996, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de mayo de 1997.

3. Como se señala en el párrafo 14 del informe del Secretario General (A/51/405/Add.2), el total de recursos proporcionados a la Fuerza desde su establecimiento hasta el 31 de mayo de 1997 asciende a 1.164,9 millones de dólares en cifras brutas. Los gastos estimados ascienden a 1.143,4 millones de dólares en cifras brutas. Se ha prorrateado entre los Estados Miembros un total de 1.126,5 millones de dólares respecto de la FNUOS y la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) para el período comprendido desde el establecimiento de la Fuerza hasta el 31 de mayo de 1997.

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que a finales de enero de 1997 las cuotas recibidas ascendían a 1.066 millones de dólares en total, lo que arroja un déficit de 60,4 millones de dólares. El saldo de caja al 18 de febrero de 1997 ascendía a 42,1 millones de dólares. Se informó a la Comisión de que los países que aportan contingentes habían recibido pagos hasta el 31 de mayo de 1996, pero que todavía quedaba pendiente de pago un monto estimado en 8,8 millones de dólares para el período que finalizaba el 31 de enero de 1997. No obstante, la Secretaría añadió que tenía la intención de actualizar dichos pagos al 30 de junio de 1996 efectuando otro pago a los países que aportan contingentes en marzo de 1997.

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1995 y el 30 de junio de 1996

5. El informe del Secretario General (A/51/405/Add.1) contiene información sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1995 y el 30 de junio de 1996. En el informe también se indica la medida que debería adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la FNUOS.

6. La Comisión Consultiva señala, no obstante, que el formato del informe sobre la ejecución del presupuesto es distinto al de otros que se examinaron en el actual período de sesiones. A juicio de la Comisión Consultiva, los documentos relativos al presupuesto y los informes sobre la ejecución del presupuesto deberían ajustarse a un modelo, con lo que se lograría una presentación más homogénea y se facilitaría la labor de la Asamblea General cuando los examine y adopte decisiones relativas a la financiación de las operaciones y misiones de mantenimiento de la paz.

7. Además, la Secretaría debe tratar la cuestión de la calidad de la información proporcionada. En los informes sobre la ejecución del presupuesto tanto de la FNUOS como la de la FPNUL se presentaron explicaciones o justificaciones deficientes en relación con los gastos superiores o inferiores a los previstos. Además, aunque en ocasiones se proporciona información, ésta no siempre se presenta de forma completa o coherente, lo que da lugar a que se pierda tiempo tratando de obtener más información y aclaraciones de la Secretaría.

8. En el párrafo 5 del informe sobre la ejecución del presupuesto (A/51/405/Add.1) se señala que el total de recursos puestos a disposición de la FNUOS para todo el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1995 y el 30 de junio de 1996 asciende a 18.753.000 dólares en cifras brutas (18.221.000 dólares en cifras netas). Los gastos ascienden a 17.623.700 dólares en cifras brutas (17.154.300 dólares en cifras netas), lo que arroja un saldo no comprometido para el período que se examina de 1.129.300 dólares en cifras brutas (1.066.700 dólares en cifras netas).

9. Además de las economías por un monto de 1.129.300 dólares en cifras brutas (1.066.700 dólares en cifras netas), en el anexo I del informe se señala que las obligaciones por liquidar correspondientes al período ascienden a un total de 8.403.200 dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, al 31 de diciembre de 1996, las obligaciones habían disminuido a 4.048.900 dólares, de los que 3,3 millones de dólares se referían a gastos de personal militar. La Comisión observa que en los estados financieros comprobados por la Junta de Auditores correspondientes a la FNUOS para los bienios que finalizaron el 31 de diciembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1995, las obligaciones por liquidar ascendían a 13.983.000 dólares y 18.947.000 dólares respectivamente¹. La mayor parte de dichas obligaciones se refieren a gastos militares. Por experiencia se sabe que, en la mayoría de los casos, entre el 10% y el 20% de tales obligaciones nunca se liquidan. A juicio de la Comisión, es necesario perfeccionar los métodos para determinar la obligación de los recursos a fin de evitar que se retengan cantidades excesivas de fondos que tal vez no vayan a necesitarse. Además, una vez que se obligan fondos, deben someterse a control y examen periódicos a fin de confirmar la validez de tales obligaciones.

10. Las economías relativas a gastos de personal militar (véase A/51/405/Add.1) incluyen la cantidad de 229.000 dólares en concepto de estacionamiento, rotación y repatriación de contingentes debido a las tarifas ventajosas obtenidas de las empresas y los gobiernos para los servicios de transporte aéreo. Respecto de la información contenida en el cuadro 1 y del anexo II de ese informe, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que se habían presupuestado dos rotaciones para un país que aporta contingentes, pero que en el período que se examina sólo tuvo lugar una de ellas, lo que justifica la mayoría de las economías relativas a esa partida presupuestaria (216.200 dólares).

11. La Comisión observa que la suma de 175.000 dólares asignada para indemnizaciones por muerte o discapacidad se comprometió en su totalidad para cubrir posibles solicitudes de indemnización. A ese respecto se informó a la

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/51/5), vol. II, estado financiero XXIV.

Comisión de que desde la creación de la Fuerza se registraron 62 bajas (35 muertos y 27 heridos). Hasta la fecha se ha abonado la cantidad de 1.345.655 dólares y todavía está pendiente de pago la cantidad de 2.118.380 dólares a falta de que se certifiquen las solicitudes de indemnización.

12. En la partida 2 del presupuesto, gastos de personal civil, se lograron economías por un monto de 441.900 dólares, que se debieron a las vacantes registradas durante el período y al hecho de que algunos puestos vacantes de funcionarios de contratación local se cubrieron temporalmente con funcionarios de categoría más baja. La Comisión observa que esas economías quedaron parcialmente contrarrestadas por un sobregasto de 42.500 dólares por concepto de horas extraordinarias. La Comisión pidió más información sobre la política de gestión aplicada. Cuando se hacen horas extraordinarias, la política es compensarlas con tiempo libre a fin de mantener los gastos conexos en el nivel más bajo posible. No obstante, algunas veces debido a las exigencias del servicio, la cuestión se remite a la Sede para que se pague en efectivo. Como se indica en el párrafo 7 del anexo II del informe, las horas extraordinarias en cuestión se debieron al traslado del cuartel general de la FNUOS y de su componente civil al campamento de Faouar en el primer semestre de 1994.

13. La Comisión observa que se produjeron economías por valor de 106.200 dólares en los rubros de suministros de conservación y construcción y locales prefabricados que se debieron a la cancelación de varios proyectos de construcción y renovación. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la cancelación de esos proyectos se debió a los retrasos del proceso de adquisiciones. La Comisión también observa que las economías en los rubros de equipo de procesamiento de datos y grupos electrógenos por valor de 77.900 dólares en total, se debieron al retraso en la tramitación de los pedidos antes de finalizar el mandato. El Comité observa, no obstante, que la autorización correspondiente al período se concedió antes de principios de diciembre de 1995, por lo que no puede entender por qué no se inició el proceso de adquisiciones antes de que finalizara el período del mandato.

14. La Comisión pidió información sobre los resultados de la investigación relativa a las denuncias de contrabando e interferencia con el proceso de adopción de decisiones del Comité de Contratos local, de que informó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/51/432, anexo) y a que se hace referencia en el informe anterior de la Comisión Consultiva (A/51/684). Además de las medidas correctivas señaladas en el párrafo 10 de su informe, se informó a la Comisión de que se había modificado la composición del Comité de Contratos local de manera que el Oficial Administrativo Jefe quedaba excluido de sus deliberaciones. También se informó a la Comisión de que la FNUOS había realizado su propia investigación y no había encontrado pruebas de contrabando.

15. En el párrafo 8 del informe (A/51/405/Add.1) se señala que la medida que debería adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la FNUOS consiste en la decisión de acreditar a los Estados Miembros la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 1.129.300 dólares en cifras brutas (1.066.700 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1995 y el 30 de junio de 1996. La Comisión recomienda que se acepte la propuesta.

Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998

16. En su resolución 50/20 B, de 7 de junio de 1996, la Asamblea General consignó la suma de 32.254.900 dólares en cifras brutas (31.342.900 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, la cual incluía la cantidad de 760.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz; la suma consignada se prorratearía a razón de 2.687.908 dólares en cifras brutas (2.611.908 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 31 de mayo de 1996.

17. La estimación de gastos presentada por el Secretario General en su informe (A/51/405/Add.2) asciende a 32.368.000 dólares en cifras brutas (31.466.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998. Como se señala en el párrafo 27 del informe, la estimación refleja un aumento de 874.000 dólares en cifras brutas, es decir, un 2,7%, en comparación con el anterior período de 12 meses. El aumento se debe principalmente a las necesidades de arriendo de equipo de propiedad de los contingentes con arreglo a un nuevo programa para el reembolso de los gastos de los gobiernos que aportan contingentes, a la reposición de vehículos, equipo de comunicaciones y equipo de procesamiento de datos y a gastos de seguros de responsabilidad civil de vehículos. Mensualmente, el prorrateo de 2.697.333 dólares en cifras brutas (2.622.166 dólares en cifras netas) excede en 9.425 dólares en cifras brutas (10.258 dólares en cifras netas) el prorrateo mensual correspondiente al período anterior.

18. Del total de la estimación de gastos que figura en el informe, el 59% se basa en tasas y costos estándar, mientras el 41% restante corresponde a necesidades propias de la misión; los gastos no periódicos ascienden a 2.517.000 dólares en cifras brutas, y los gastos periódicos ascienden a 29.851.000 dólares en cifras brutas.

19. En los párrafos 16 y 17 del informe (A/51/405/Add.2) se señala que en el período que se examina no se recibieron contribuciones voluntarias pero que el Gobierno de Suiza sigue proporcionando cada vez que es necesario los servicios de una ambulancia aérea para la repatriación de funcionarios que han resultado heridos o han caído enfermos en el desempeño de sus funciones en la FNUOS. Esos servicios no se utilizaron entre enero y diciembre de 1996. Además, en febrero de 1996 se estableció un fondo fiduciario para prestar apoyo adicional a las actividades de la FNUOS y el Gobierno del Japón ha proporcionado fondos por un total de 221.341 dólares. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que dicho monto constituye una contribución adicional no presupuestada destinada a proporcionar apoyo logístico y administrativo al contingente japonés. La Comisión también pidió más información respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno de la República Árabe Siria y se le informó de que la FNUOS aún no tenía acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas. En un intercambio de notas se informó a las

Naciones Unidas de que la FNUOS recibiría el trato previsto en la Convención de 1946 sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Los locales de la sede de la FNUOS en los campamentos de Faouar y Ziouani, así como otros terrenos utilizados para posiciones de la FNUOS, se proporcionan sin costo alguno para la FNUOS.

20. En el párrafo 20 del informe del Secretario General se indica que al 31 de diciembre de 1995 el estado de cuentas comprobado correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de noviembre de 1994 muestra que hay un saldo a favor de 2.358.000 dólares, que incluye economías en concepto de obligaciones previstas por liquidar de 1.087.000 dólares. Respecto de éstas, la Comisión reitera sus observaciones sobre la necesidad de ajustar y revisar el procedimiento que se sigue respecto de las obligaciones (véase el párrafo 9 supra).

21. La Comisión también reitera las observaciones que hizo en su informe anterior relativo a la FNUOS (A/50/694/Add.1) respecto de la necesidad de aclarar los elementos utilizados en el cálculo de la proporción que corresponde a necesidades especiales de la misión y las variaciones de partidas y explicar detalladamente las diferencias considerables de gastos.

22. La Comisión tuvo dudas respecto de las cifras sobre existencias actuales que figuran en el anexo II.B del informe del Secretario General (A/51/405/Add.2), que en muchos casos difieren bastante de las incluidas en el informe anterior sobre la financiación de la FNUOS (A/50/386/Add.1). Algunos artículos de los que se consignan entre las existencias en la actualidad no se incluyeron en el último informe. No se indica si se obtuvieron de otras misiones ni tampoco si la reposición presupuestada de algunos artículos se llevó a efecto. A ese respecto, la Comisión recuerda sus comentarios y observaciones acerca de la necesidad de elaborar métodos efectivos de control de activos (A/50/694/Add.1, párr. 11). En ese momento se informó a la Comisión de que se estaban elaborando programas informáticos para tal fin. A juicio de la Comisión, también la política de reposición debería formularse de forma más clara.

23. La Comisión no ve muestras de que se haya avanzado en la introducción de nueva tecnología para la preparación de presupuestos, la preparación de informes sobre ejecución de los presupuestos y la administración de las existencias de la FNUOS y la FPNUL. Tampoco considera muy convincentes las razones de los retrasos aducidas por la Secretaría. Se informó a la Comisión de los problemas relativos a la introducción del Sistema Integrado de Información de Gestión y su interconexión con el sistema SUN y el programa informático PROGEN, lo que complica los procesos de entrada de datos, examen y elaboración de informes. Al mismo tiempo, se informó a la Comisión de que el sistema SUN aún no se había introducido en la FNUOS debido a que era necesario mejorar el equipo de procesamiento de datos existente. La Comisión reitera una vez más que la Secretaría debe concentrarse plenamente en introducir apoyo tecnológico viable. También se informó a la Comisión de que la FNUOS y la FPNUL serán las primeras misiones que experimentarán con el Sistema Integrado de Información de Gestión.

24. La Comisión tomó nota de los comentarios y las observaciones que figuran en los informes del Secretario General relativos a la financiación de la FNUOS (A/51/405/Add.2, párr. 30) y de la FPNUL (A/51/535/Add.2, párr. 31) en el sentido de que no es posible hacer ninguna propuesta en la etapa actual habida cuenta de los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad para el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), la FNUOS y la FPNUL, que siguen vigentes y no han sido revisados. La Comisión señala que no pone ni ha puesto nunca en duda los mandatos de ninguna de esas misiones. Sí cree que por el bien de la transparencia presupuestaria es necesario disponer de información sobre todos los gastos relativos a cada una de las actividades. A ese respecto, las cifras aportadas en los párrafos 9 y 20 del documento A/50/684/Add.1 deberían actualizarse únicamente para 1997 de la forma siguiente: 77 observadores militares en la FNUOS a un costo de 9.526.000 dólares en cifras brutas; 57 observadores militares en la FPNUL a un costo de 6.289.900 dólares en cifras brutas.

25. En la partida 1 del presupuesto, gastos de personal militar se prevén gastos por un total de 17.716.000 dólares (véase el documento A/51/405/Add.2). Se consigna la suma de 300.000 dólares por concepto de indemnización por muerte o discapacidad calculado sobre la base de la experiencia anterior. En esa partida presupuestaria se incluye además la suma de 421.000 dólares por concepto de equipo de propiedad de los contingentes. Como se señala en el párrafo 2 del anexo II.C del informe, la estimación contempla el costo del arrendamiento con servicios de conservación de 22 vehículos de uso militar (368.000 dólares) que serán arrendados por las Naciones Unidas durante el ejercicio presupuestario que se examina de conformidad con el nuevo procedimiento de determinación del reembolso a los Estados Miembros por el equipo de propiedad de los contingentes. Si no se aplicara el nuevo procedimiento, el costo de la compra directa de ese material ascendería a 2,5 millones de dólares. En la estimación relativa a ese equipo también se incluyen 52.500 dólares para el pago parcial de los gastos de ese equipo con arreglo al sistema antiguo de reembolso.

26. Se prevé un crédito de 5.586.000 dólares para gastos de personal civil en relación con una plantilla de 120 funcionarios (36 de contratación internacional y 84 de contratación local). En respuesta a sus preguntas sobre el particular, se informó a la Comisión de que, a febrero de 1997, estaban cubiertos los cinco puestos autorizados del cuadro orgánico, tres de los cinco puestos autorizados del cuadro de servicios generales, los 26 puestos autorizados del Servicio Móvil y los 84 puestos autorizados de personal de contratación local.

27. La Comisión observa que en la partida 5 del presupuesto, operaciones de transporte, se han previsto gastos por un total de 3.526.000 dólares, 1.352.000 de los cuales se destinan a compra de vehículos. Se informó a la Comisión de que 35 vehículos habían sobrepasado su vida útil. En respuesta a sus preguntas, se informó además a la Comisión de que debido al uso constante relacionado con las actividades operacionales de la Fuerza, unido a las largas distancias que se recorren por caminos montañosos, accidentados, los vehículos sobrepasan con creces los criterios de reposición estándar fijados de la forma siguiente: cinco años o 120.000 kilómetros para vehículos de uso civil, jeeps, camiones ligeros y minibuses; ocho años o 135.000 kilómetros para ambulancias, autobuses de tamaño mediano o autobuses pesados y camiones de hasta 4 toneladas; 10 años o 250.000 kilómetros para camiones y autobuses pesados de más de 4 toneladas.

28. La Comisión también observa que se han previsto gastos por un total de 152.000 dólares en concepto de seguro de vehículos. En el anexo II A del informe del Secretario General se observa un aumento pronunciado de las primas de seguro respecto del presupuesto anterior: de 196 dólares a 425 dólares para vehículos de uso civil y de 250 dólares a 286 dólares para vehículos de uso militar. Se informó a la Comisión de que el aumento se debía no sólo al hecho de que la zona de la misión se consideraba de alto riesgo, sino también al número elevado de incidentes que se produjeron recientemente en la misión. Además se informó a la Comisión de que se estaban tomando medidas para controlar la situación, por ejemplo, impartiendo cursos de conducción defensiva, reduciendo el tiempo de conducción en un 10%, restringiendo el millaje, limitando el uso de vehículos, utilizando furgonetas con varios pasajeros y un conductor experimentado para viajes no oficiales. La Comisión acoge con beneplácito tales iniciativas.

29. En la partida 3 del presupuesto, locales y alojamiento, se prevén gastos por un total de 1.293.000 dólares, incluidos 433.000 dólares para construcción y locales prefabricados. La Comisión pidió más aclaraciones sobre los proyectos de construcción que se mencionan en el anexo II.B del informe, cuyo valor total asciende a 360.200 dólares. La Comisión observa que algunos de esos proyectos no se ejecutaron en el período anterior, como se señala en el párrafo 13 supra.

30. En el párrafo 32 del informe (A/51/405/Add.2) se señalan las medidas que debería adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la FNUOS. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General de consignar la suma de 32.386.000 dólares en cifras brutas (31.466.000 dólares en cifras netas) para el período que ha de iniciarse el 1º de julio de 1997, que se prorratearán a una tasa mensual de 2.697.333 dólares en cifras brutas (2.622.166 dólares en cifras netas) con sujeción a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Fuerza. La Comisión también recomienda que se apruebe la decisión de acreditar a los Estados Miembros, la parte que les corresponde del saldo a favor de 2.358.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de noviembre de 1994.

II. FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO

31. La Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) fue establecida por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 425 (1978) de 19 de marzo de 1978, para las operaciones en el Líbano meridional. El Consejo ha prorrogado varias veces el mandato de la Misión. La última resolución pertinente es la resolución 1095 (1997), de 28 de enero de 1997, en virtud de la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de julio de 1997.

32. En los párrafos 12 y 13 del informe del Secretario General (A/51/535/Add.2), se indica que los recursos con que ha contado la Fuerza desde su creación hasta el 30 de junio de 1997 ascienden a 2.755,2 millones de dólares en cifras brutas. Los gastos estimados del mismo período son de 2.739,1 millones de dólares en cifras brutas. Durante el período comprendido entre la creación de la Fuerza y el 31 de enero de 1997 se asignaron cuotas a los

Estados Miembros por un total de 2.645.2 millones de dólares; y al 31 de enero de 1997 se habían recibido cuotas por un total de 2.471 millones de dólares. El saldo pendiente de 174,2 millones de dólares comprende la suma de 19,6 millones de dólares transferida a una cuenta especial de conformidad con la resolución 36/116 A de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981.

33. Como en el caso de la FNUOS, el reembolso de los gastos a los países que aportaron contingentes está actualizado al 31 de marzo de 1996, pero se informó a la Comisión Consultiva de que los reembolsos se actualizarían al 30 de junio de 1996 mediante un pago que se haría en marzo de 1997. Según se indica en el párrafo 22 del informe del Secretario General, la suma adeudada por concepto de gastos de los contingentes durante el período que finalizó el 31 de enero de 1997 se estima en 52 millones de dólares.

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 1996

34. El informe del Secretario General (A/51/535/Add.1) se refiere a la ejecución del presupuesto de la FPNUL correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 1996 y en él se enuncia la medida que debería adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en lo relativo a la financiación de la Fuerza. Sin embargo, el informe adolece de las deficiencias expuestas en el párrafo 7 *supra*. Las explicaciones o justificaciones son insuficientes o incoherentes. La Comisión reitera su petición de que se normalice el procedimiento de elaboración de los informes de ejecución presupuestaria y que se ofrezca en ellos información exhaustiva, así como justificación y explicación cabal de las variaciones que se hubieran producido con respecto a los recursos presupuestarios aprobados.

35. En el párrafo 3 del informe del Secretario General se indica que el total de los recursos con que contó la FPNUL durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 1996 fue de 53.874.000 dólares en cifras brutas (52.448.000 dólares en cifras netas). Los gastos fueron de 51.010.500 dólares en cifras brutas (49.768.300 dólares en cifras netas), con lo que quedó un saldo no comprometido de 2.863.500 dólares. Este saldo se debió primordialmente a que los gastos de rotación efectivos del personal militar fueron inferiores a los estimados, a que se enviaron vehículos, equipo y grupos electrógenos de otras misiones y a la elevada tasa de vacantes resultante de la lentitud con que se sustituyó a los funcionarios de contratación internacional reasignados a otras misiones de mantenimiento de la paz (el 11% de los funcionarios del cuadro orgánico y el 10% de los del cuadro de servicios generales y del Servicio Móvil).

36. En la partida presupuestaria 1, Gastos de personal militar, hubo economías por valor de 790.900 dólares en el renglón de estacionamiento, rotación y repatriación de contingentes. La Comisión averiguó que la razón de ello era que se habían obtenido de las empresas o compañías de aviación contratistas tarifas inferiores a las estimadas. Por lo que respecta a las indemnizaciones por muerte o discapacidad, la Comisión se enteró de que se habían registrado

tres defunciones durante el período que se examina, pero que los gobiernos interesados no habían presentado ninguna solicitud de indemnización. Por consiguiente, se mantiene de momento la consignación original de 417.000 dólares.

37. La Comisión toma nota, en el anexo I del informe (A/51/535/Add.1), de la cuantía bastante elevada de las obligaciones por liquidar correspondientes al período que se examina, que suman un total de 33.855.800 dólares, es decir, el 68% de los gastos ya indicados. Sin embargo, mientras examinaba el informe, la Comisión tuvo noticia de que esas obligaciones se habían reducido a 18,2 millones de dólares, de los cuales 15 millones correspondían a gastos de personal militar, 2 millones a operaciones de transporte y 1,2 millones a otros gastos. La Comisión intentó que se le explicaran con más detalle las razones de las demoras en la tramitación y la notificación de esas obligaciones, pues se le había comunicado que los datos que figuraban en el informe eran de fines de septiembre de 1996, mientras que el propio informe estaba fechado el 3 de febrero de 1997. La Comisión recibió información sobre el procedimiento laborioso y complicado de contabilidad de la Misión y sobre todas sus etapas, desde el ingreso de los datos, la remisión de éstos y su examen hasta la presentación de los informes. Según se indicó en el párrafo 23 *supra*, pese a haberse introducido programas de computación muy modernos, los atrasos en la contabilidad siguen siendo un problema sumamente grave.

38. La Comisión observa que en la sección III y en el anexo III del informe del Secretario General figuran los datos sobre los daños producidos por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996, que había pedido la Asamblea General en su resolución 50/89 B. Los gastos totales fueron de 1.773.618 dólares aproximadamente, con exclusión de alrededor de 200.000 dólares por concepto de gastos de hospital de tres soldados. En el anexo III del informe se desglosan los gastos estimados atribuibles directamente al incidente, que ascendieron a 893.319 dólares, incluida la suma de 131.750 dólares destinada a reparaciones urgentes (véase A/51/535/Add.1, párr. 10). La reubicación del cuartel general del batallón de Fiji se llevará a cabo en tres etapas, entre julio y diciembre de 1997, con un costo estimado adicional de 880.300 dólares. Se ha informado a la Comisión de que la reubicación del batallón de Fiji se debe al incidente; de lo contrario, no se lo reubicaría. También se ha informado a la Comisión de que, al 15 de marzo de 1997, aparte de los 131.750 dólares consignados en el informe de ejecución del presupuesto que se examina, está previsto consignar recursos por valor de 884.524 dólares en el presente ejercicio presupuestario (363.866 dólares se destinarán a sufragar los gastos indicados en el párrafo 12 del informe del Secretario General y 520.524 dólares se destinarán a sufragar las etapas primera y segunda de la reubicación del batallón de Fiji). En el proyecto de presupuesto para el período comprendido entre 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, se prevé que para la tercera etapa se necesitarán 285.800 dólares (véase el cuadro).

Gastos y necesidades presupuestarias al 15 de marzo de 1997
en relación con el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril
de 1996, que se describe en el informe del Secretario General
(A/51/535/Add.1)

Gastos destinados a
reparaciones urgentes
y directamente atri-
buibles al incidente
del 18 de abril de
1996, indicados en el
anexo III del informe

Gastos de reubicación
del cuartel general
del batallón de Fiji
(etapas I, II y III),
indicados en el
párrafo 13
del informe

(En dólares EE.UU.)

Gastos imputados en el período que abarca el informe de ejecución (1º de febrero a 30 de junio de 1996)	131 750	
Gastos estimados imputados en el actual ejercicio presupuestario (1º de julio de 1996 a 30 de junio de 1997)	363 866	520 524
Estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998		285 800
Remanente que se distribuirá entre las necesidades del actual ejercicio y las estimaciones de gastos	<u>397 702</u>	<u>73 976</u>
Total estimado	<u>893 318</u>	<u>880 300</u>

39. La Comisión observa también una subestimación de 152.600 dólares en suministros de conservación en la partida presupuestaria 3, Locales y alojamiento. Según se indica en el párrafo 28 del anexo II del informe del Secretario General, ello se debió a la necesidad de reparar un lote de unidades sanitarias y unidades de alojamiento que se habían recibido de Mombasa en malas condiciones. La Comisión insiste en que hay que verificar el estado de los vehículos y del equipo antes de enviarlos a otra misión para evitar sobrecostos y críticas innecesarios.

40. En el párrafo 15 del informe del Secretario General se indicó que la decisión que debería adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la FPNUL sería la de acreditar a los Estados Miembros la parte que les correspondiera del saldo no comprometido de 2.863.500 dólares en cifras brutas (2.679.700 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 1996. La Comisión recomienda que se acepte esa propuesta.

Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998

41. En su resolución 50/89 B, de 7 de junio de 1996, la Asamblea General consignó 125.722.800 dólares en cifras brutas (122.665.800 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, cifra que incluía la cantidad de 2.965.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, y que dicha suma se prorratearía a razón de 10.476.900 dólares en cifras brutas (10.222.150 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera mantener la Fuerza más allá del 31 de julio de 1996.

42. Las estimaciones de gastos que ha presentado el Secretario General (A/51/535/Add.2) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 ascienden a 122.166.000 dólares en cifras brutas (118.031.000 dólares en cifras netas). Estas estimaciones entrañan una disminución de 591.000 dólares en cifras brutas, equivalente al 0,5% de las estimaciones del anterior período de 12 meses, debida a la reducción de los gastos de rotación de los contingentes militares lograda gracias a la rebaja de las tarifas de los servicios de transporte aéreo comercial y gubernamental. Otras economías se han debido a la disminución de las necesidades de piezas de repuesto, reparaciones y conservación de vehículos, ya que durante el período que se examina no ha habido que renovar los vehículos blindados de transporte de tropas.

43. De los gastos totales estimados que figuran en el informe del Secretario General, el 67% se basa en los costos y las tasas estándar y el 33% restante corresponde a las necesidades específicas de la Misión; los gastos no periódicos ascienden a 6.138.000 dólares en cifras brutas y los gastos periódicos, a 116.028.000 dólares en cifras brutas.

44. No se han recibido contribuciones voluntarias para el presupuesto del período que se examina ni para el fondo fiduciario establecido a los efectos. Al igual que en el caso de la FNUOS, el Gobierno de Suiza proporciona servicios de ambulancia aérea para repatriar a heridos o enfermos cuando sea necesario (véase el párrafo 19 *supra*).

45. En el párrafo 18 del informe del Secretario General se indica que el estado de cuentas comprobado al 31 de diciembre de 1995, correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de noviembre de 1994, arroja un superávit de 10.657.000 dólares. Al igual que en el caso de la FNUOS, en este superávit se ha incluido una cifra muy elevada de obligaciones por liquidar, que suman un total de 8.401.000 dólares. A este respecto, la Comisión reitera los comentarios y las observaciones que hizo en el párrafo 9 *supra*.

Además, observa que el déficit previsto para gastos de funcionamiento de la FPNUL es de 234,7 millones de dólares en cifras netas, atribuibles fundamentalmente a la elevada cuantía de las cuotas pendientes que, según se dijo en el párrafo 32 supra, suman un total de 174,2 millones de dólares.

46. Las estimaciones de gastos que figuran en el informe del Secretario General se refieren a 4.513 soldados, de los cuales 995 prestarán apoyo logístico, y a un componente civil de 487 funcionarios (143 del cuadro orgánico y 344 de contratación local) que prestarán apoyo a los soldados. En el componente civil hay un aumento de 151 puestos de contratación local, que se cesarían mediante la conversión de puestos de personal temporario general. La Comisión averiguó que, al 31 de enero de 1997, se habían ocupado 15 de los 18 puestos del cuadro orgánico autorizados, 44 de los 45 puestos del cuadro de servicios generales autorizados, 79 de los 80 puestos del Servicio Móvil autorizados, 189 de los 193 puestos de funcionarios de contratación local autorizados y 140 de los 151 puestos de personal temporario general autorizados.

47. La Comisión observa en la partida presupuestaria 2, Gastos de personal civil, una disminución de las consignaciones para pagar los sueldos de los funcionarios de contratación internacional y de contratación local, de 20.094.000 dólares en el anterior período de 12 meses a 19.711.000 dólares en las estimaciones, debida a la conversión de los 151 puestos de personal temporario general mencionados en el párrafo 46 supra en puestos de contratación local de categorías inferiores. Se ha informado a la Comisión de que las condiciones operacionales y de seguridad hubieran hecho más difícil y más caro contratar esos servicios por otros medios. No obstante, la Comisión recomienda que se conviertan en puestos de plantilla de contratación local los 140 puestos de personal temporario general ya ocupados, en lugar de los 151 propuestos, y que se rectifiquen las estimaciones de gastos de manera acorde.

48. La Comisión observa que no se han consignado fondos en el renglón presupuestario de equipo de propiedad de los contingentes. Cuando pidió información más detallada sobre el particular, se le contestó que no sería rentable introducir, en este momento y para esta misión particular, las nuevas disposiciones sobre el equipo de propiedad de los contingentes, ya que la mayor parte de este equipo era de propiedad de las Naciones Unidas y se había adquirido cuando estaban vigentes las disposiciones anteriores y, por tanto, se había depreciado totalmente pero seguía en uso. Además, la FPNUL es una misión creada hace mucho tiempo y que cuenta con una plantilla de personal civil y con una infraestructura suficientes para prestar apoyo a los contingentes. No obstante, habrá que reemplazar parte del equipo en un futuro no muy lejano; así pues, habrá que considerar la posibilidad de utilizar equipo de propiedad de las Naciones Unidas o equipo de propiedad de los contingentes y, en este último caso, se aplicarán las nuevas disposiciones.

49. En la partida de operaciones de transporte se solicita un crédito de 9.078.000 dólares. Cuando la Comisión preguntó las razones de la disminución en el renglón de piezas de repuesto, reparaciones y conservación, de 4.788.000 dólares en el período anterior a 3.013.000 dólares en las actuales estimaciones de gastos, se le contestó que se debía, en su mayor parte, a que durante el período del proyecto de presupuesto no habría necesidad de renovar los vehículos blindados de transporte de tropas. La Comisión observa también que, en el mismo renglón presupuestario del anexo II.A, figuran gastos anuales de 1.200 dólares

por vehículo de uso civil y de 5.500 dólares por vehículo de uso militar. Se le informó de que el crédito que figuraba en las estimaciones de gastos se ajustaba a la evolución más reciente de la situación en la misión pero que, ateniéndose a los costos estándar, el crédito se aproximaría a los 6 millones de dólares. No obstante, la Comisión reitera que cuando los gastos estimados se desviaran de los costos estándar, deberían darse explicaciones al respecto. En los dos informes examinados en relación con la FNUOS y la FPNUL no se daba información suplementaria sobre este punto.

50. La citada partida presupuestaria comprende un crédito de 2.930.000 dólares para la compra de vehículos. Se informó a la Comisión de que el parque automotor de la FPNUL, compuesto por 1.056 vehículos, incluía unidades antiguas de reemplazo procedentes de otras misiones. Los 57 vehículos nuevos previstos reemplazarán a aquellos cuyo ciclo de vida útil termine durante el período que se examina.

51. La Comisión observa que el crédito para gasolina, aceite y lubricantes ha aumentado de 1.985.000 dólares en el período actual a 2.481.000 dólares en las estimaciones de gastos que se examinan. Se informó a la Comisión de que las necesidades habían aumentado debido al fuerte aumento de los precios durante el primer semestre del período actual. Aunque el consumo de gasolina para vehículos había aumentado, por que éstos se habían utilizado más durante los últimos incidentes y los vehículos viejos consumían más combustible y lubricantes, se estaba intentando disminuir el consumo, mejorar la rendición de cuentas, determinar mejor las necesidades y sustituir los grupos electrógenos viejos e ineficaces, que consumían una cantidad mayor de combustible para motores Diesel. Por lo que respecta al fuerte aumento de los seguros de vehículos, valgan las mismas observaciones que se formularon en el párrafo 28 supra.

52. En el párrafo 35 del informe se exponen las medidas que debería adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la FPNUL. Teniendo presentes los comentarios y las observaciones que ha formulado en párrafos anteriores (sobre todo en el párrafo 47), la Comisión recomienda que se consignen 122.035.000 dólares en cifras brutas (117.926.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 y que las cuotas correspondientes se asignen a razón de 10.169.583 dólares mensuales en cifras brutas (9.827.166 dólares en cifras netas), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza. La Comisión recomienda también que se acepte la petición de suspender la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4.3 y 4.4 y los incisos b) y d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y que el superávit de 10.657.000 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero de 1993 y el 31 de enero de 1994 se transfiera a la cuenta establecida de conformidad con la resolución 34/9 E de la Asamblea General y que se mantenga en suspenso hasta que la Asamblea General adopte otra decisión sobre su utilización.